"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDCH/A

Checca, 09 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0004-2024-MDCH/UT/GQCH, de fecha 09 de enero del 2024, la Jefe de la Unidad de Tesorería; Informe N° 005-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación para la incorporación de saldos de balance FIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que: los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico;

Que, el sub numeral 3, del numeral 50.1, del articulo 50° del Decreto Legislativo ya mencionado, señala que generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el sub numeral iii, del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDCH/UT/GOCH, de fecha 09 de enero del 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Gabriela Quispe Chino, informa la primera etapa de Saldo de Balance de Recursos FIDT, con Recibo de Ingresos N° 0001, Recursos: Participaciones - FIDT, Rubro: 18, TR: 26, Monto: S/. 5'186,413.00, Expediente SIAF: 0009.

Que, mediante Informe N° 005-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 09 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita la aprobación de incorporación de mayores recurso vía saldo de balance primera etapa recursos FIDT, además, indica que la incorporación de dichos recursos a nivel presupuestal se realizara conforme a las necesidades y objetivos de la entidad,

conforme al informe de la Unidad de Tesorería, que brida los registros de SIA, por la incorporación de Recursos Vía Saldo de Balance, como sigue: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Recursos FIDT, TR: 26, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Monto: S/. 5'186,413.00.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50° en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 5, 186, 413.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles) conforme se adjunta las Notas de Modificación Presupuestaria de **Tipo 002** N° **003** correspondiente al mes de enero del año 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	**(En soles)**
Recursos determinados	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 5, 186, 413.00
TOTAL INGRESOS	**S/ 5,186,413.00**

EGRESOS		**(En soles)**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Checca	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
PRODUCTO / PROYECTO	: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 56130 de Centro Poblado Quillahuara Distrito de Checca - Canas Cusco	
ACTIVIDAD / OBRA	: Instalación de Infraestructura de Educación Primaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gasto Capital	
Tipo de Transacción	: Gastos presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.6.	S/5, 186,413.00
TOTAL PLIEGO		**S/5,186,413.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Canas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Informática y Estadística

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA